

Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 520 -2019-UNTRM/R

Chachapoyas, 31 JUL 2019,

VISTO:



El oficio N° 368-2019-UNTRM-R/DGPP, de fecha 24 de julio de 2019, mediante el cual, el Director de Planificación y Presupuesto, solicita la exclusión del párrafo 04 (cuatro) y 05 (cinco) de la parte considerativa de la Resolución Rectoral N° 326-2019-UNTRM/R, de fecha 30 de abril de 2019, el Proveído de fecha de 25 de julio de 2019, mediante el cual, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, que dispone proyectar resolución, y se emita la resolución pertinente, y;

CONSIDERANDO:



Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2019-UNTRM/AU, de fecha 28 de mayo de 2019, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas - Modificado, cuerpo normativo que consta de XXIII Títulos, 405 artículos, 05 Disposiciones Complementarias, 05 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final;



Que, el Estatuto Institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, en su artículo 180° literal b) establece que son atribuciones y funciones del Rector cumplir y hacer cumplir las Leyes, Estatuto, Reglamento y Disposiciones Relativas a la Universidad y los acuerdos emanadas de los órganos de Gobierno y de otros organismo del sistema Universitario;

Que, mediante Oficio de vistos, el Director de Planificación y Presupuesto, manifiesta que en el proceso de Conciliación del Marco Legal Semestral del Presupuesto 2019, se observó que la Resolución Rectoral N° 326-2019-UNTRM/R, de fecha 30 de abril de 2019, en la parte de los considerandos del párrafo 04 (cuatro) y párrafo 05 (cinco), en las cuales establece sobre transferencia, siendo que el acto resolutorio se encuentra enmarcado en aspectos de donaciones; en ese sentido, solicito excluir en el (párrafo 04): Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 357° establece que son recursos económicos de la Universidad: d) las donaciones provenientes de fuente lícita y el (párrafo 05): Que, mediante Oficio N° 226-2019-UNTRM/RECTORADO/IGBI, de fecha 17 de abril de 2019, el Director Ejecutivo -IGBI, en el marco de la ejecución del Sub Proyecto "Requerimiento Nutricionista de Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MIKISS) para la formulación de dietas optimas en la Región Amazonas", se firmó en el contrato N° 220-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, entre el Programa Nacional de Innovación de Pesca y Acuicultura-PNPA y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que con fecha 28 de diciembre de 2018, el Programa Nacional de innovación en Pesca y Acuicultura- PNIPA, nos hace el desembolso para la ejecución del paso crítico N°01; asimismo tener en cuenta que en la párrafo 05 de la parte considerativa, en las líneas penúltima y última no dar la exclusión de la resolución en mención;

Que, mediante Proveído de vistos, el Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza, dispone proyectar Resolución;

Que, estando a las consideraciones citadas y las atribuciones conferidas por la Nueva Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

Rectorado

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 520 -2019-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la exclusión de la parte considerativa del párrafo 04 (cuatro) y párrafo 05 (cinco) de la Resolución Rectoral N° 326-2019-UNTRM/R, de fecha 30 de abril de 2019 lo siguiente:

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 357° establece que son recursos económicos de la Universidad: d) las donaciones provenientes de fuente lícita.

Que, mediante Oficio N° 226-2019-UNTRM/RECTORADO/IGBI, de fecha 17 de abril de 2019, el Director Ejecutivo -IGBI, en el marco de la ejecución del Sub Proyecto "Requerimiento Nutricionista de Trucha Arco Iris (ONCORHYNCHUS MIKISS) para la formulación de dietas optimas en la Región Amazonas", se firmó en el contrato N° 220-2018-PNIPA-SUBPROYECTOS, entre el Programa Nacional de Innovación de Pesca y Acuicultura-PNPA y la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; que con fecha 28 de diciembre de 2018, el Programa Nacional de innovación en Pesca y Acuicultura- PNIPA, nos hace el desembolso para la ejecución del paso crítico N°01.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER como parte considerativa en la Resolución Rectoral N° 326-2019-UNTRM/R, de fecha 30 de abril de 2019, como párrafo 04 (cuatro) lo siguiente:

Que, con fecha 16 de abril de 2019, la Asociación EMPRESA MULTISERVICIOS OLES EIRL, realiza la donación de S/ 1,400.00 (Mil cuatrocientos con 00/100 soles) los mismos que fueron depositado a la cuenta de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas.

ARTÍCULO TERCERO.- MANTENER vigente los demás extremos de la Resolución Rectoral N° 326-2019-UNTRM/R, de fecha 30 de abril de 2019.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

Policaipio Chauca Valqui Dr.
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL